

2015-06-01-06-P000283



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL

TRANSCARGUERO S.A.

CUANTIA:

U.S.D.820.00

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo República del Ecuador, hoy día jueves ocho de enero del dos mil quince, ante mí, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos , Notario Público Sexto de este cantón Riobamba, comparecen al otorgamiento de la presente ESCRITURA los señores LUIS GONZALO DUQUE MENDOZA, soltero, CESAR ARTUTO SILVA PILCO, casado, OSCAR VINICIO GUACHO GUAIRACAJA, soltero, CRISTIAN FERNANDO RIOFRIO MARTINEZ, soltero, ANA VICTORIA MARTINEZ SALAS, divorciada, SANTIAGO JAVIER HIDALGO AYALA, casado, JULIO RAFAEL YAMBAY SANTILLAN, soltero, DOLORITAS NANCY MONTALVAN ANGULO, viuda, ANIBAL ERNESTO SANTILLAN AMAGUA, casado, CARMEN DEL ROCÍO LEÓN DELGADO, soltera, ELSA CEMIRA CATAGNIA CATAGNA , casada, VICTOR ALFONSO AUQUILLA CARRILLO, casado, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, **legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe y dicen que tienen a bien que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR**

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase insertar una de
2 constitución simultánea de compañía anónima, al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Comparecen al
4 otorgamiento de la escritura pública, por sus propios y personales derechos los
5 señores: LUIS GONZALO DUQUE MENDOZA, soltero, CESAR ARTUTO SILVA
6 PILCO, casado, OSCAR VINICIO GUACHO GUAIRACAJA, soltero, CRISTIAN
7 FERNANDO RIOFRIO MARTINEZ, soltero, ANA VICTORIA MARTINEZ SALAS,
8 divorciada, SANTIAGO JAVIER HIDALGO AYALA, casado, JULIO RAFAEL
9 YAMBAY SANTILLAN, soltero, DOLORITAS NANCY MONTALVAN ANGULO,
10 viuda, ANIBAL ERNESTO SANTILLAN AMAGUA, casado, CARMEN DEL
11 ROCÍO LEÓN DELGADO, soltera, ELSA CEMIRA CATAGNIA CATAGNA,
12 casada, VICTOR ALFONSO AUQUILLA CARRILLO, casado, todos de
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba, provincia de
14 Chimborazo, mayores de edad, legalmente capaces para contraer obligaciones y
15 contratar. **SEGUNDA: CONSTITUCION.-** Los comparecientes por nuestros
16 propios y personales derechos de manera libre y voluntaria, constituyen la
17 compañía de **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO**
18 **S.A.**, quienes nos sujetaremos a la Ley de compañías, Códigos de Comercio y
19 Civil, Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, a los convenios de las partes y más
20 normas legales vigentes en el país. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA**
21 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL**
22 **TRANSCARGUERO S.A.** Que se constituye mediante escritura pública se registrá
23 por los siguientes estatutos: **TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE**
24 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION Y OBJETO, TRANSFORMACION,**
25 **FUCION Y ESCISION.- ART. 1.- DE LA DENOMINACION.-** Los comparecientes
26 constituyen una Compañía Anónima, que tendrá como nombre o denominación



1 **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A. ART. 2.-**
2 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
3 su domicilio principal es en la ciudad y cantón Riobamba, por resolución de la
4 Junta General de Accionistas, la compañía podrá establecer sucursales o
5 Agencias en otros lugares del país o en el exterior. **ART. 3.- OBJETO SOCIAL.-**
6 La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel
7 Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
8 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
9 disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia para
10 cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
11 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.
12 **ART. 4.- DURACION.-** La compañía que se constituye en virtud de este
13 instrumento, tendrá una duración de noventa y nueve años, que se contarán a
14 partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil; plazo
15 que podrá ampliarse o restringirse mediante resolución de la Junta General de
16 Accionistas y a través del trámite de Ley. **ART. 5.- TRANSFORMACION FUSION**
17 **Y ESCISION.-** La compañía podrá ser transformada en otra de las especies
18 contempladas en la Ley de Compañías, ser fusionada en otra o en otras para
19 formar una sola así como, escindida en una u otras sociedades si así lo resolveré
20 la Junta General de Accionistas. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y**
21 **ACCIONES.- ART. 6.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es
22 de OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, divididos en 82
23 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de Diez Dólares de valor nominal
24 cada una, y que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios de la
25 siguiente manera: /

1

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
LUIS GONZALO DUQUE MENDOZA /	80,00	80,00	8
CESAR ARTUTO SILVA PILCO /	80,00	80,00	8
OSCAR VINICIO GUACHO GUAIRACAJA /	80,00	80,00	8
CRISTIAN FERNANDO RIOFRIO MARTINEZ /	80,00	80,00	8
ANA VICTORIA MARTINEZ SALAS /	80,00	80,00	8
SANTIAGO JAVIER HIDALGO AYALA /	80,00	80,00	8
JULIO RAFAEL YAMBAY SANTILLAN /	80,00	80,00	8
DOLORITAS NANCY MONTALVAN ANGULO /	80,00	80,00	8
ANIBAL ERNESTO SANTILLAN AMAGUA /	80,00	80,00	8
CARMEN DEL ROCIO LEON DELGADO /	80,00	80,00	8
ELSA CEMIRA CATAGNIA CATAGNA /	10,00	10,00	1
VICTOR ALFONSO AUQUILLA CARRILLO /	10,00	10,00	1
TOTAL	820,00	820,00	82

2

3

4

5

6

7

8

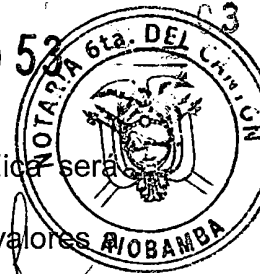
9

10

11

12

El pago del capital social ha sido pagado por cada uno de los señores socios en el 100% en numerario. **ART. 7.- DECLARACIONES JURAMENTADAS DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS.- a.- Yo, LUIS GONZALO DUQUE MENDOZA, en mi calidad de socio fundador y Gerente General de la compañía TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A., declaro que apporto con capital suscrito de \$ 80.00 dólares, dividido en 8 acciones con un valor nominal de \$10.00 cada una, que he pagado en el 100% en numerario, capital este que será depositado en una institución bancaria de esta**



1 ciudad de Riobamba. Una vez que la compañía tenga personería jurídica será
2 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y valores
3 través de la presentación de los balances respectivos. **b.- Yo, CESAR ARTUTO**
4 **SILVA PILCO**, en mi calidad de socio fundador y Presidente de la compañía
5 **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.**, declaro
6 que apporto con capital suscrito de \$ 80.00 dólares, dividido en 8 acciones con un
7 valor nominal de \$10.00 cada una, que he pagado en el 100% en numerario, capital
8 este que será depositado en una institución bancaria de esta ciudad de Riobamba.
9 Una vez que la compañía tenga personería jurídica será objeto de verificación por
10 parte de la Superintendencia de Compañías y valores a través de la presentación
11 de los balances respectivos. **c.- Yo, OSCAR VINICIO GUACHO GUAIRACAJA**, en
12 mi calidad de socio fundador y Comisario Principal de la Compañía **TRANSPORTE**
13 **PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.**, declaro que apporto con
14 capital suscrito de \$ 80.00 dólares, dividido en 8 acciones con un valor nominal de
15 \$10.00 cada una, que he pagado en el 100% en numerario, capital este que será
16 depositado en una institución bancaria de esta ciudad de Riobamba. Una vez que
17 la compañía tenga personería jurídica será objeto de verificación por parte de la
18 Superintendencia de Compañías y valores a través de la presentación de los
19 balances respectivos. **d.- Yo, CRISTIAN FERNANDO RIOFRIO MARTINEZ**, en mi
20 calidad de socio fundador de la compañía **TRANSPORTE PESADO**,
21 **INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.**, declaro que apporto con capital
22 suscrito de \$ 80.00 dólares, dividido en 8 acciones con un valor nominal de \$10.00
23 cada una, que he pagado en el 100% en numerario, capital este que será
24 depositado en una institución bancaria de esta ciudad de Riobamba. Una vez que
25 la compañía tenga personería jurídica será objeto de verificación por parte de la
26 Superintendencia de Compañías y valores a través de la presentación de los

1 balances respectivos. e.- Yo, ANA VICTORIA MARTINEZ SALAS, en mi calidad de
2 socia fundadora de la Compañía **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL**
3 **TRANSCARGUERO S.A., declaro** que apporto con capital suscrito de \$ 80.00
4 dólares, dividido en 8 acciones con un valor nominal de \$10.00 cada una, que he
5 pagado en el 100% en numerario, capital este que será depositado en una
6 institución bancaria de esta ciudad de Riobamba. Una vez que la compañía tenga
7 personería jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de
8 Compañías y valores a través de la presentación de los balances respectivos. f.-
9 Yo, SANTIAGO JAVIER HIDALGO AYALA, en mi calidad de socio fundador de la
10 Compañía **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.,**
11 **declaro** que apporto con capital suscrito de \$ 80.00 dólares, dividido en 8 acciones
12 con un valor nominal de \$10.00 cada una, que he pagado en el 100% en
13 numerario, capital este que será depositado en una institución bancaria de esta
14 ciudad de Riobamba. Una vez que la compañía tenga personería jurídica será
15 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y valores a
16 través de la presentación de los balances respectivos. g.- Yo, JULIO RAFAEL
17 YAMBAY SANTILLAN, en mi calidad de socio fundador de la Compañía
18 **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A., declaro**
19 que apporto con capital suscrito de \$ 80.00 dólares, dividido en 8 acciones con un
20 valor nominal de \$10.00 cada una, que he pagado en el 100% en numerario, capital
21 este que será depositado en una institución bancaria de esta ciudad de Riobamba.
22 Una vez que la compañía tenga personería jurídica será objeto de verificación por
23 parte de la Superintendencia de Compañías y valores a través de la presentación
24 de los balances respectivos. h.- Yo, DOLORITAS NANCY MONTALVAN ANGULO,
25 en mi calidad de socia fundadora de la Compañía **TRANSPORTE PESADO**
26 **INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A., declaro** que apporto con capital



1 suscrito de \$ 80.00 dólares, dividido en 8 acciones con un valor nominal de \$10.00
2 cada una, que he pagado en el 100% en numerario, capital este que será
3 depositado en una institución bancaria de esta ciudad de Riobamba. Una vez que
4 la compañía tenga personería jurídica será objeto de verificación por parte de la
5 Superintendencia de Compañías y valores a través de la presentación de los
6 balances respectivos. i.- Yo, ANIBAL ERNESTO SANTILLAN AMAGUA, en mi
7 calidad de socio fundador de la Compañía **TRANSPORTE PESADO**
8 **INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.**, declaro que apporto con capital
9 suscrito de \$ 80.00 dólares, dividido en 8 acciones con un valor nominal de \$10.00
10 cada una, que he pagado en el 100% en numerario, capital este que será
11 depositado en una institución bancaria de esta ciudad de Riobamba. Una vez que
12 la compañía tenga personería jurídica será objeto de verificación por parte de la
13 Superintendencia de Compañías y valores a través de la presentación de los
14 balances respectivos. j.- Yo, CARMEN DEL ROCIO LEON DELGADO, en mi
15 calidad de socia fundadora de la Compañía **TRANSPORTE PESADO**
16 **INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.**, declaro que apporto con capital
17 suscrito de \$ 80.00 dólares, dividido en 8 acciones con un valor nominal de \$10.00
18 cada una, que he pagado en el 100% en numerario, capital este que será
19 depositado en una institución bancaria de esta ciudad de Riobamba. Una vez que
20 la compañía tenga personería jurídica será objeto de verificación por parte de la
21 Superintendencia de Compañías y valores a través de la presentación de los
22 balances respectivos. k.- Yo, ELSA CEMIRA CATAGNIA CATAGNA, en mi calidad
23 de socia fundadora de la Compañía **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL**
24 **TRANSCARGUERO S.A.**, declaro que apporto con capital suscrito de \$ 10.00
25 dólares, dividido en 1 acción con un valor nominal de \$10.00 cada una, que he
26 pagado en el 100% en numerario, capital este que será depositado en una

1 institución bancaria de esta ciudad de Riobamba. Una vez que la compañía tenga
2 personería jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de
3 Compañías y valores a través de la presentación de los balances respectivos. I.-

4 Yo, VICTOR ALFONSO AUQUILLA CARRILLO, en mi calidad de socio fundador
5 de la Compañía **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO/**
6 **S.A., declaro** que aporto con capital suscrito de \$ 10.00 dólares, dividido en 1
7 acción con un valor nominal de \$10.00 cada una, que he pagado en el 100% en
8 numerario, capital este que será depositado en una institución bancaria de esta
9 ciudad de Riobamba. Una vez que la compañía tenga personería jurídica será
10 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y valores a
11 través de la presentación de los balances respectivos. **ART. 8.- LAS ACCIONES.-**

12 Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles. Los títulos de acción se
13 emitirán individualmente por cada acción. Las acciones y los Títulos, serán
14 debidamente numerados e inscritos en el libro de acciones y accionistas, en el
15 mismo se registrarán las transferencias, de conformidad con lo previsto por la Ley
16 de Compañías. La compañía reconocerá como propietario de cada acción a una
17 sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una sola acción
18 estos constituirán un procurador común si los copropietarios no se pusieran de
19 acuerdo el nombramiento lo efectuará un Juez competente a pedido de cualquiera
20 de ellos, se aplicarán las reglas de la sucesión por causa de muerte o herencia de
21 conformidad a lo dispuesto en el Código Civil. La Compañía no puede emitir títulos
22 definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas. Se podrán emitir
23 certificados provisionales. Tanto los títulos de acción como los certificados
24 provisionales irán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

25 **ART. 9.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General de Accionistas autorizará el
26 aumento del capital suscrito mediante emisión de nuevas acciones o por elevación



1 de las ya emitidas. Los accionistas ejercerán el derecho preferente de acuerdo a la
2 suscripción pública, los administradores de la Compañía publicarán en la prensa
3 aviso de promoción con el contenido señalado en la Ley de Compañías. **ART. 10.-**

4 **REDUCCION DE CAPITAL.-** La reducción de capital se estará a lo que establece
5 el Art. 199 de la Ley de Compañías. **ART. 11.- RESPONSABILIDAD DE LOS**

6 **ACCIONISTAS.-** Se considera como accionistas a los que aparezcan como tal en
7 el libro de acciones y accionistas. Las responsabilidades que se determinan en la
8 Ley de Compañías, en especial las contempladas en el Art. 207 de la Ley de
9 Compañías. **ART. 12.- TRANSFERENCIAS.-** Las acciones de la compañía serán
10 libremente negociables y su transferencia se debe efectuar mediante una nota de
11 cesión constante en el Título o en una hoja adherida al mismo firmado por quien le
12 transfiere, para el registro de la transferencia será necesario que se comunique en
13 nota escrita conjunto o separado, mediante el propio título por el cedente y
14 cesionario la transferencia efectuada al Gerente General de la de la Compañía, a
15 fin de que este inscriba la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

16 **TITULO TERCERO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ART.**

17 **13.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** El máximo organismo de la Compañía es
18 la Junta General de Accionistas, y administrada por el Directorio, Gerente General
19 y Presidente cada uno de éstos órganos con las atribuciones y deberes que les
20 concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **DE LA JUNTA GENERAL DE**

21 **ACCIONISTAS.- ART. 14.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La
22 Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía a las
23 Juntas Generales concurrirán y se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de
24 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
25 extraordinariamente las veces que fuera convocada para tratar los asuntos
26 puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas

1. legalmente convocados y reunidos. **ART. 15.-** La Junta General de accionistas
2. legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en
3. consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados
4. con los negocios así como el desarrollo de la empresa que no se hallaren
5. atribuidos a otros órganos de la compañía siendo de su competencia los
6. siguientes: a.- Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y
7. Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del directorio, y, cuando
8. exista obligación legal, designar al Auditor Externo.- b.- Conocer y resolver todos
9. los informes que presente el Directorio, y órganos de administración y fiscalización
10. como los relativos a los balances, y reparto de utilidades, formación de reservas.-
11. c.- Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo,
12. disolución anticipada, cambio de domicilio, objeto social y demás reformas al
13. estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías.- d.- Aprobar anualmente el
14. presupuesto de la compañía.- e.- Fijar las retribuciones que percibirán el
15. Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario.- f.-
16. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los
17. liquidadores, señalar las retribuciones de liquidadores y considerar las cuentas y
18. liquidación.- g.- Fijar anualmente la cuantía de los actos y contratos para cuyo
19. otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del directorio;
20. y, la de los que requieran autorización del Directorio o de la Junta General de
21. Accionistas, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. Doce de la Ley de Compañías. -
22. h.- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de
23. conformidad con la Ley.- i.- Interpretar obligatoriamente el estatuto y dictar los
24. reglamentos de la compañía.- j.- Resolver cualquier asunto, que fuere sometido a
25. su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía.- k.- Los
26. demás que contemplen la ley y estos estatutos; **ART.16.- JUNTA GENERAL**



1 **UNIVERSAL.**-Sin perjuicio de lo estipulado en artículos anteriores, la Junta General
2 de Accionistas podrá reunirse sin necesidad de convocatoria y con el carácter de
3 Universal, en cualquier lugar del territorio nacional, siempre y cuando se reúna
4 presente personalmente o representados el cien por ciento del capital pagado, y los
5 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a
6 tratarse, sin embargo cualquiera de los accionistas podrá oponerse a la discusión
7 de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas
8 de esta clase de juntas deben ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción
9 de nulidad. **ART.17.- CONVOCATORIA.**-La convocatoria a Junta General de
10 accionistas lo hará el presidente y/o el Gerente General de la compañía mediante
11 publicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
12 domicilio principal de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a
13 la fecha de la reunión de la Junta y expresado los puntos a tratarse.- Igualmente, el
14 Presidente y/o el Gerente General convocarán a Junta General ha pedido del o de
15 los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital
16 social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
17 establecido en la Ley de Compañías. Tanto las juntas generales de accionistas,
18 ordinaria y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía.
19 **ART. 18.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.**- Los accionistas podrán
20 asistir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un
21 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada junta. La carta
22 poder deberá estar dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía. No
23 podrán ser representantes voluntarios de accionistas los administradores y
24 comisarios de la compañía. **ART. 19.- QUORUM:** Para que se instale válidamente
25 la Junta General de accionistas en la primera convocatoria se requiere la
26 presencia de más de la mitad del capital pagado; si no hubiere este quórum, habrá

1 una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada
2 para la primera reunión y la Junta General se instalará con el número de
3 accionistas presentes que concurren, cualquiera sea el capital que representen
4 particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el
5 Art. Doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí
6 señalado. **ART.20.- VOTACION REQUERIDA.-** Las resoluciones de las Juntas
7 Generales se tomarán por una mayoría de votos equivalente al 51% del capital
8 social pagado asistente a la Junta General con excepción de los casos
9 expresamente señalados en la Ley de Compañías y este estatuto. Los votos en
10 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y en caso de empate la
11 propuesta se considerará denegada. Cada acción da derecho a un voto en
12 proporción a su valor pagado. Antes de declararse instalada la Junta General, El
13 Gerente General o el Secretario formará la lista de accionistas, que consten
14 registrados en el libro de acciones y accionistas. De las acciones presentes, el
15 valor de las acciones y el número de votos que le corresponda se dejará
16 constancia con su firma y del Presidente de la Junta. **ART. 21.- DEL**
17 **DIRECTORIO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** El Directorio
18 **estará conformado por el Presidente y 2 vocales principales con sus**
19 **respectivos suplentes;** Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a.- Cumplir
20 y hacer cumplir el estatuto de la compañía, las disposiciones legales y las
21 decisiones de las Juntas Generales.- b.- Sesionar ordinariamente cada trimestre y
22 extraordinariamente cuando fuere convocado; c.- Someter a consideración de la
23 Junta General de Accionistas el proyecto del presupuesto en el mes de enero de
24 cada año.- d.- Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos
25 y contratos para los que se requieran tal aprobación, en razón de la cuantía fijada
26 anualmente por la junta General.- e.- Controlar el movimiento económico de la



1 compañía y dirigir la política de los negocios de la misma.- f.- Controlar los servicios
2 de Auditoria Interna de acuerdo a la Ley.- g.- Y cumplir y hacer cumplir las
3 resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del Estatuto y
4 Reglamentos.- h.- Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de
5 Accionistas la propuesta para la creación e incrementos de reservas legales
6 facultativas o especiales. **ART. 22.- ACTAS.-** De cada sesión de directorio se
7 levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el
8 Secretario que actuaron en la reunión. **ART. 23.- DEL PRESIDENTE:** El
9 presidenta de la compañía será elegido por la Junta General de accionistas para un
10 período de Dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la
11 calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo, hasta ser legalmente
12 remplazado. **ART. 24.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son
13 atribuciones y deberes del presidente de la compañía: a.- Convocar y presidir las
14 sesiones de Junta General y de Directorio.- b.- Presidir las reuniones de Junta
15 General y de Directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
16 respectivas; c.- Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos
17 de acción, y extenderlos a los accionistas, así como las actas de las sesiones de la
18 Junta General.- d.- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de
19 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
20 definitivamente.- e.- Cuidar que la compañía lleve correctamente sus libros sociales
21 y contables conforme a la ley.- f.- Firmar conjuntamente con el Gerente General, y
22 previa autorización del Directorio, las escrituras públicas de compras, venta,
23 enajenación o limitación de dominio de los bienes inmuebles y los contratos que
24 limite el dominio de los bienes muebles de la compañía.- g.- Presentar anualmente
25 a la Junta General y al Directorio un informe de sus labores; h.- Elaborar el plan
26 general de actividades de la compañía y someterlo a aprobación del directorio; i.-

1 En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo,
2 administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinadas en
3 la ley; j.- Firmar el nombramiento del Gerente General, y conferir copias del mismo
4 debidamente certificadas. **ART. 25.- DEL GERENTE GENERAL.-** Será elegido por
5 la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
6 indefinidamente, y podrá tener o no la calidad de accionista, ejercerá el cargo hasta
7 ser legalmente remplazado.- **ART. 26.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
8 **GERENTE GENERAL.-** Tendrá las obligaciones enumeradas en el Art. 263 de la
9 ley de Compañías y adicionalmente son deberes y atribuciones del Gerente
10 General de la compañía: a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
11 de la compañía; b.- Cumplir y hacer cumplir la ley, el contrato social y los acuerdos
12 legítimos de las Juntas Generales; c.- Dirigir la gestión económica-financiera de la
13 compañía; d.- Abrir cuentas corrientes bancarias, efectuar los depósitos de dinero
14 de la compañía en dichas Cuentas corrientes.- e.- Gestionar, planificar, coordinar,
15 poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía planificadas y aprobadas
16 por el Directorio y las Juntas Generales.- f.- Realizar pagos conjuntamente con el
17 presidente por concepto de gastos administrativos de la compañía.- g.- Realizar
18 inversiones, adquisiciones y negocios, hasta por el monto por el que está
19 autorizado ya sea por la junta General o el Directorio, de acuerdo a los montos que
20 anualmente le fije la junta, con las limitaciones y/o autorizaciones previas en este
21 estatuto. Para la suscripción de escrituras públicas de compra, venta, enajenación
22 o limitación de dominio de inmuebles, así como para la celebración de contratos
23 que limiten el dominio de los muebles de la compañía, requerirá de la autorización
24 previa del Directorio y de la firma conjunta del Presidente.- h.- Sustituir al
25 Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de este hasta
26 que la Junta General designe nuevo presidente.- i.- Actuar como secretario de la



1 Junta General de accionistas y de Directorio en tal calidad suscribir las actas
2 respectivas.- j.-Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias
3 certificaciones sobre el mismo.- k- Inscribir su nombramiento, con la razón de
4 aceptación en el Registro Mercantil.- l.- Presentar anualmente informe de labores
5 ante la Junta General de Accionistas.- m.- Contratar empleados y fijar sus
6 remuneraciones.- n.- Cuidar de que se lleven de acuerdo con la ley los libros de
7 contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de la Junta General de
8 Accionistas y de Directorio.- o.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
9 Junta General de Accionistas.- p.- Presentar a la junta general de accionistas el
10 balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de
11 beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico.- q.-
12 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
13 establece la ley, el presente Reglamento y estatutos de la compañía, así como las
14 que señale la Junta General de Accionistas. **ART. 27.-** Los permisos de
15 operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte
16 comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de
17 tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
18 de negociación. **ART. 28.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de
19 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre,
20 lo efectuará la compañía, previo el informe favorable de los competentes
21 Organismos de tránsito. **ART.29.-** La compañía en todo lo relacionado con el
22 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
23 Terrestre. Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que
24 sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y
25 Tránsito. **ART. 30.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
26 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por

1 otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ART. 31.- EJERCICIO**
2 **ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de
3 Diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses
4 del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de
5 accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula
6 de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario igualmente
7 presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de junta tales
8 balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de
9 la compañía. **ART. 32.- UTILIDADES Y RESERVA:** La junta general de accionistas
10 resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de
11 los accionistas. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por
12 ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la
13 compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
14 capital suscrito. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación
15 de reservas especiales o facultativas. **ART. 33.- DEL COMISARIO:** La Junta
16 General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas
17 o no, quienes durarán DOS años en sus funciones; pueden ser reelegidos
18 indefinidamente por igual período. El Comisario continuará en sus funciones aun
19 cuando hubiese concluido el período para el cual fue designado hasta que fuere
20 legalmente remplazado. **ART. 34.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
21 **COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario: a.- Fiscalizar la
22 administración de la compañía; b.- Examinar los libros de contabilidad; c.- Revisar
23 el balance de Cuentas de pérdidas y Ganancias y presentar a la Junta General
24 Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes, d.- Pedir informes a
25 los administradores; e.- Informar oportunamente a la Superintendencia de
26 Compañías sobre las observaciones que formulare y le fueren notificadas; f.- Todas



1 las demás atribuciones y deberes señalados por las leyes en relación con
2 contabilidad y negocio de la Compañía; **ART. 35.-DISOLUCION Y LIQUIDACION:**
3 La disolución y liquidación de la Compañía seguirá por las disposiciones
4 pertinentes de la ley de Compañías, así como por el reglamento sobre disolución y
5 liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto. Si la disolución
6 fuere voluntaria en la misma Junta General de Accionistas que la resuelva, se
7 designará un liquidador principal con su respectivo suplente. **ART. 36.-**
8 **DISPOSICION GENERAL:** En todo lo no previsto en este estatuto se regirá a las
9 disposiciones de la Ley de Compañías, a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre
10 y Seguridad Vial a sus Reglamentos; así como a los reglamentos de la compañía y
11 a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ART. 37.- AUDITORIA:** Sin
12 perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la junta General de
13 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona
14 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta
15 materia. **CUARTA.- DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES.-** Para los
16 períodos señalados en los Art. 23 y 25 del estatuto se designan, como Presidente
17 de la compañía al señor CESAR ARTURO SILVA PILCO, como Gerente General
18 de la compañía al señor LUIS GONZALO DUQUE MENDOZA, al señor OSCAR
19 VINICIO GUACHO GUAIRACAJA como Comisario Principal. **QUINTA.-**
20 **AUTORIZACION.-** Los accionistas por Unanimidad autorizan al señor LUIS
21 GONZALO DUQUE MENDOZA Gerente General de la compañía y conjuntamente
22 con el asesor jurídico a que realice los trámites pendientes a la aprobación de esta
23 escritura, inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura; y, además
24 autorizamos para que realice los trámites correspondientes a obtener el permiso de
25 operación de la Compañía en la modalidad de Carga Pesada ante las autoridades
26 competentes de Tránsito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

1 cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de este tipo de escrituras. F) Dr.
2 **Darwin Vizuite A. ABOGADO.- 6-2005-10-F.A.C.J. MAT.568 C.A.CH. HASTA**
3 **AQUÍ LA MINUTA .-** La misma que queda eleva a escritura pública con
4 todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad ,
5 para la celebración de la presente escritura se han observado todos los
6 preceptos legales del caso : Leída que le fue al compareciente ,
7 íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz de que escucharon y
8 entendieron , e inteligenciado de efectos de la suscripción y aceptación
9 de esta clase de documentos contractuales, el contratante con
10 conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto , expresa
11 que se afirman y ratifican en su aceptación y en señal de ello
12 firman junto conmigo y en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo que
13 doy fe.

14

15

16

17



18 **LUIS GONZALO DUQUE MENDOZA**

19 cc.-0602900789

20

21

22



23 **CÉSAR ARTUTO SILVA PILCO**

24 cc.-0604403816

25



1

2

OSCAR VINICIO GUACHO GUAIRACAJA

3

cc.-0604951848

4

5

6

7

8

CRISTIAN FERNANDO RIEFFO MARTINEZ

9

cc.-1724527583

10

11

12

13

14

ANA VICTORIA MARTINEZ SALAS

15

cc.-0602609034

16

17

18

19

20

SANTIAGO JAVIER HIDALGO AYALA

21

cc.-1723891998

22

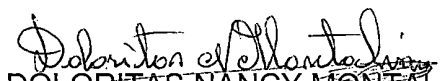
23

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



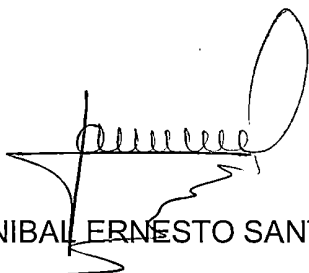
JULIO RAFAEL YAMBAY SANTILLAN

cc.-0604184820



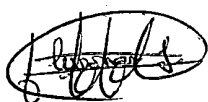
DOLORITAS NANCY MONTALVAN ANGULO

cc.-0600607634



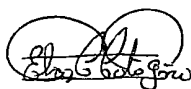
ANIBAL ERNESTO SANTILLAN AMAGUA

cc.- 0602619736



CARMEN DEL ROCÍO LEON DELGADO

cc.-0603611310



ELSA CEMIRA CATAGNIA CATAGNA

cc.-0602769580

0053

1



2

VICTOR ALFONSO AUQUILETA CARRILLO

3

cc.-0941288748

4

5

6

7

MSC. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

8

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

9

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia firmada

10

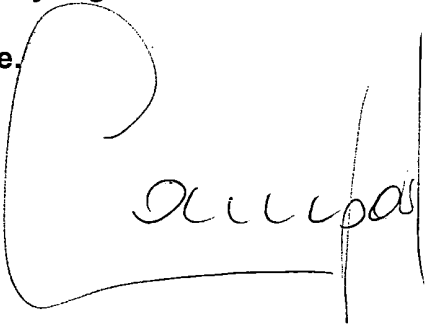
sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a ocho de enero del dos mil

11

quince.

12

13



Msc. Hernán Campos Gallegos
NOTARIA 6ta. DEL CANTON
RIOBAMBA



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
E444414444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUQUE SALGUERO MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA GUÁCHO CARMEN AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-03-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E444414444

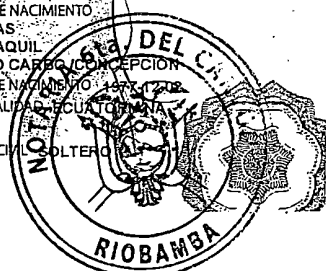
000583745

REPÚBLICA DEL ECUADOR 005212
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DUQUE MENDOZA
LUIS GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 060290078-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0093

0602900789

NÚMERO DE CERTIFICADO
DUQUE MENDOZA LUIS GONZALO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LÍZARZABURU
PARROQUIA
ZONA

Luis Gonzalo Duque Mendoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ECUATORIANA***** V4443V4244

IND. DACT.

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

***** PROF/OCUP.

NO. Y APELLIDOS DEL PADRE
CROZ MARIA LEON DELGADO

NO. Y APELLIDOS DE LA MADRE
RIOBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO
18/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD
18/11/2022

FORMA No. REN 336 7553

Paula Delgado

PU. DEL. AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2053

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060361131-0

LEON DELGADO CARMEN DEL ROCIO

CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE

20 DICIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO 001-0013 00018

RES. CIVIL

CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE

FECHA DE INSCRIPCION

Leon Delgado

PU. DEL. CEDULADO

NOTARIA 6ta. DEL RIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0154 0603611310

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LEON DELGADO CARMEN DEL ROCIO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA VELOZ

RIOBAMBA

CANTON PARROQUIA 0

ZONA

Leon Delgado

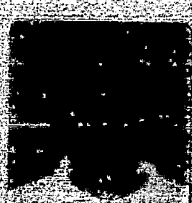
1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION DE IDENTIFICACION
CANTON CHIMBORAZO

CIUDADANIA: ESTADANTE No. 060276558-0

CATAGNIA CATAGNIA ELSA CEMIRA
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
15 JUNIO 1978

MIE: 078 40140 F
CHIMBORAZO/CHAMBO
CHAMBO 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION DE IDENTIFICACION
CANTON CHIMBORAZO

CIUDADANIA: ESTADANTE No. 060276558-0

CATAGNIA CATAGNIA ELSA CEMIRA
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
15 JUNIO 1978

MIE: 078 40140 F
CHIMBORAZO/CHAMBO
CHAMBO 1978

REN 0119402




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003-0170 **0602769580**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CATAGNIA CATAGNIA ELSA CEMIRA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHAMBO
PARROQUIA

0
2
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **060440381-6**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SILVA PILCO
CESAR ARTURO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
GUANO**
SAN ANDRÉS
FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MATRIMONIO **MARJORIE CARINA
OTACOMA OÑA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** Y44444442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SILVA CALDERON SERGIO BOLIVAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PILCO MIRANDA BLANCA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2013-03-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-05



[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

062 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

062 - 0281 **0604403816**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SILVA PILCO CESAR ARTURO

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **LIZÁRZABURU** **0**
RIOBAMBA **PARRROQUIA** **ZONA**
CANTÓN

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **094128874-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: AUQUILLA CARRILLO VICTOR ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CACHA

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-01-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
JANINETH ELIZABETH SAEZ PUCUNA

DISTRICCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V2442V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AUQUILLA CARRILLO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRILLO CARRILLO MARIA ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
DURAN
2019-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-01-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

016-0047 **0941288748**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**

AUQUILLA CARRILLO VICTOR ALFONSO

QUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO
DURAN
PARROQUIA

1
11
ZONA

(F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTILLAN AMAGUA
ANIBAL ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN LUIS
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MYRIAM MARLENE
LOPEZ VEGA

No. 060261973-6



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

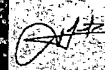
0.053

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTILLAN OLEAS RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMAGUA TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07



DIRECTOR GENERAL



17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

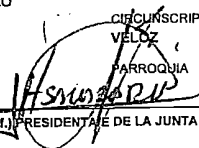
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025

025 - 0242 0602619736

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTILLAN AMAGUA ANIBAL ERNESTO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA VELOZ
RIOBAMBA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060418482-0

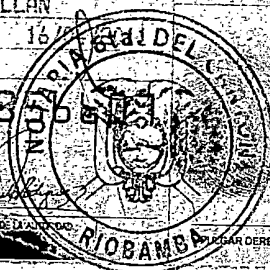
YAMBAY SANTILLAN JULIO RAFAEL
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 12 ABRIL 1993
 FECHA DE NACIMIENTO 0757 01159 M
 REG. CIVIL 002- SEXO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURO 1993



[Signature]

ECUATORIANA***** E33331222 18

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ORLANDO YAMBAY DIAZ
 GLA EDITH SANTILLAN
 RIOBAMBA 16/04/2023
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 38



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

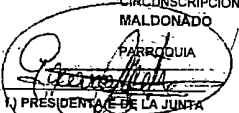
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046
 046 - 0102 0604184820
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YAMBAY SANTILLAN JULIO RAFAEL

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MALDONADO
 PARROQUIA
 ZONA

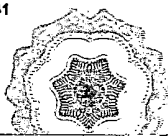
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO AYALA SANTIAGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PAOLA FERNANDA SANTILLAN AMAGUA

Nº. **172389199-8**



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

0053
V34312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO SILVA JORGE FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA SALAZAR MONICA XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2014-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-27



19
00005484



NOTARIA 6ta DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

046

046 - 0281 **1723891998**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO AYALA SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PROVINCIA LA MAGDALENA
QUITO **1**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0053

20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N: 060495184-8

APELLIDOS Y NOMBRES
GUACHO GUAIRACAJA OSCAR VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN LUIS

FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUACHO SALAU MANUEL OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAIRACAJA TUQUINGA MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-09-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-04



DIRECTOR GENERAL **NOMBRE DEL COTIZADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 **0604951848**

003 - 0047 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **GUACHO GUAIRACAJA OSCAR VINICIO**

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **SAN LUIS** 1
RIOBAMBA **PARRROQUIA** ZONA
CANTON

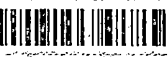
[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE: No 172452758-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIOFRIO MARTINEZ
CRISTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1992-09-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

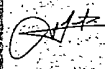




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

0-053 22
V183V2742

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIOFRIO AVALOS FERNANDO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ SALAS ANA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2013-02-14
FECHA DE EXPIRACION
2023-02-14


DIRECTOR GENERAL


NOTARIO



000561838

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



036
036 - 0079
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
RIOFRIO MARTINEZ CRISTIAN FERNANDO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MALDONADO
PARROQUIA
ZONA 1


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

00533

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN


CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ SALAS ANA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-10-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

Na 060260903-4

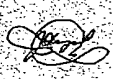




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARTINEZ CARLOS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALAS MARIA CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2014-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-21

V2433V3242


NOTARIA 6ta DEL CANTÓN CHIMBORAZO
RIOBAMBA


DIRECTOR GENERAL


PS-44-03, CEDULA

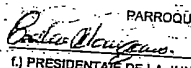


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



030 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030-0227 NÚMERO DE CERTIFICADO
0602609034 CEDULA
MARTINEZ SALAS ANA VICTORIA

CHIMBORAZO
PROVINCIA: RIOBAMBA
CANTÓN: 
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
VELASCO
PARROQUIA: 0
ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Agencia
Nacional
de Tránsito

0053 24

RESOLUCIÓN No. 013-CJ-006-2014-DPCH-ANT
CONSTITUCIÓN JURÍDICA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO-ANT

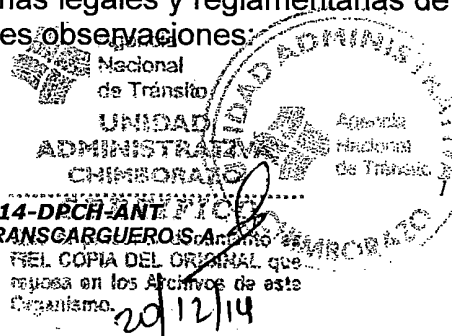
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 1068-CJ-DPCH-006-2014-ANT de noviembre 18 de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A. ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.** con domicilio en él, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRECE (13)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	DUQUE MENDOZA LUIS GONZALO /	0602900789
2	SILVA PILCO CÉSAR ARTURO /	0604403816
3	GUACHO GUAIRACAJA OSCAR VINICIO /	0604951848
4	ALULEMA CUTIOPALA JOSE MARÍA	0603086653
5	RIOFRIO MARTINEZ CRISTIAN FERNANDO /	1724527583
6	MARTINEZ SALAS ANA VICTORIA /	0602609034
7	HIDALGO AYALA SANTIAGO JAVIER /	1723891998
8	YAMBAY SANTILLAN JULIO RAFAEL /	0604184820
9	MONTALVÁN ANGULO DOLORITAS NANCY /	0600607634
10	SANTILLÁN AMAGUA ANIBAL ERNESTO /	0602619736
11	LEÓN DELGADO CARMEN DEL ROCÍO /	0603611310
12	CATAGNIA CATAGNA ELSA CEMIRA /	0602769580
13	AUQUILLA CARRILLO VÍCTOR ALFONSO /	0941288748

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito, con las siguientes observaciones:



RESOLUCIÓN No. 012-CJ-006-2014-DPCH-ANT
TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.

FEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

29/12/14



Agencia
Nacional
de Tránsito

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional y, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Chimborazo mediante Memorando No.ANT-DPC-2014-5758, de diciembre 5 de 2014, e Informe Técnico favorable No. 006-AB-IC-DPTCH-006-2014-ANT, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A..

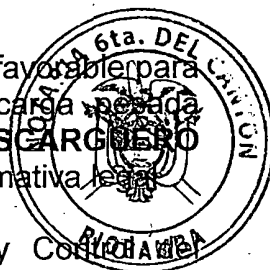
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de CHIMBORAZO mediante Memorando No. 192-AJ-MTGA-ANT-CH-2014, diciembre 17 de 2014, e Informe No. CJ-CP-AJ-004-MTGA-2014-UACH de

RESOLUCIÓN No. 012-CJ-006-2014-DPCH-ANT-CHIMBORAZO
TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.



diciembre 17 de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.** con domicilio en él, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

RESOLUCIÓN No. 012-CJ-006-2014-DPCH-ANT
TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.
En el presente documento se
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

20/12/14



Agencia
Nacional
de Tránsito

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Riobamba, en la Dirección Provincial de Tránsito de Chimborazo ANT, el veinte de diciembre de 2014.

Dr. Carlos Alberto Jara del Pino
DIRECTOR PROVINCIAL ANT CHIMBORAZO

LO CERTIFICO:

Lic. Mónica Barreno Hernández MSC
SECRETARIA ANT CHIMBORAZO



Agencia
Nacional
de Tránsito

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
CHIMBORAZO

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

20/12/14
4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2014 02:51 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7647593
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0601693187 SANTILLAN QUINTE JULIO CESAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/06/2015 02:51 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

09/01/2015 4.01 PM



TRÁMITE NÚMERO: 93

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0604184820	YAMBAYSANTILLAN JULIO RAFAEL	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0941288748	AUQUILLA CARRILLO VICTOR ALFONSO	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0602769580	CATAGNIA CATAGNAELSA CEMIRA	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0603611310	LEON DELGADO CARMEN DEL ROCIO	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0602619736	SANTILLAN AMAGUA ANIBAL ERNESTO	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0602609034	MARTINEZ SALAS ANA VICTORIA	Riobamba	ACCIONISTA	Divorciado
0600607634	MONTALVAN ANGULO DOLORITAS NANCY	Riobamba	ACCIONISTA	Viudo
0604951848	GUACHO GUAIRACAJA OSCAR VINICIO	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0602900789	DUQUE MENDOZA LUIS GONZALO	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
1723891998	HIDALGO AYALA	Riobamba	ACCIONISTA	Casado



	SANTIAGO JAVIER			
1724527583	RIOFRIO MARTINEZ CRISTIAN FERNANDO	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0604403816	SILVA PILCO CESAR ARTURO	Riobamba	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	08/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	RIOBAMBA
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRASCARGUERO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	820,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

